



La Universidad Nacional Autónoma de México



storga, a
Edgar Benito Rosado Alvarez
el título de
Licenciado en Derecho

en virtud de haber terminado los estudios en la
Universidad de la Plata
institución con enseñanza incorporada a la UNAM,
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo
Universitario, haber sido aprobado en el examen
profesional que sustentó el día 17 de mayo
de 2014, según consta en esta Universidad.

Por mi Raza, habitará el Espíritu
Ed. Universitaria, México, D. F., a 5
de junio de 2014

El Rector General

E. Saizawa

Dr. Eduardo Piñero García

El Rector

[Firma]

Dr. José Guadalupe...

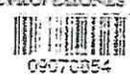
Ciudad Mexicana, D. F.

05 de junio de 2014

ampliado a folios 557 de
libro respectivo.

~~El Director General de~~
~~Administración Escolar~~
El Director General de
Administración Escolar
[Signature]
M. C. Isidro Avila Martinez

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE FOJAS 367 DEL LIBRO 663
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
BAJO EL NÚMERO 15
CÉDULA No. 09270024
MÉXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.
[Signature]
MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ
EL REGISTRADOR
Por el presente se declara que el presente título de profesional de la carrera de...
Cada 10 años se debe renovar el registro profesional.



09070054



Se da fe de la autenticidad de este documento en el momento de expedirse.

COTEJADO
14/09/2018
[Signature]
[Signature]

CÉDULA 09070854

SEP




México D.F. 23 de Octubre del 2014



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

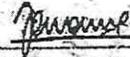
CÉDULA 09070854
EN VIRTUD DE QUE

EDGAR
BENITO
ROSADO
ALVAREZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
COSTIDO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPONE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
**LICENCIATURA EN
DERECHO**



JAIMÉ HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.